

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 1596-2 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N° 329

ANTOFAGASTA, 14 de julio de 2010

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 6179, de 31 de Diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2009, en las Líneas que se indica, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 30 de julio de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 342 con fecha 30 de julio de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta; el Certificado de Ejecución Total de fecha 14 de julio de 2010, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009, en la Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio N° 1596-2**, Titulado "**Se Vende 3. Intervenciones en Espacios Urbanos**", cuyo Responsable correspondía a doña **Dagmara Wyskiel Oboza**, cédula de identidad número **14.755.158-4**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de Julio de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 342 de 30 de Julio de 2009.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total** de fecha 14 de julio de 2010, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de

la Cultura y las Artes de Antofagasta, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total con fecha 14 de julio de 2010 suscrito por el Director Regional de Antofagasta, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto **Folio N° 1596-2**, titulado **"Se vende 3. Intervenciones en Espacios Urbanos"**, cuyo Responsable es doña **Dagmara Wyskiel Oboza**, cédula de identidad número **14.755.158-4**, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN ANTOFAGASTA

NI:

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Dirección Regional de Antofagasta
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 1596-2